



Ayuntamiento de Almoradí

Expediente 3150/2020.

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2021-0871, de 20 de abril de 2021, se ha resuelto lo siguiente:

“Una vez finalizado el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo para la provisión temporal del puesto de Agente de Policía Local mediante comisión de servicios, la Comisión de Valoración ha acordado por unanimidad el 16 de abril de 2021 elevar propuesta a esta Alcaldía-Presidencia relativa a la formación de la bolsa de trabajo temporal, integrada por los aspirantes que han concurrido al proceso, clasificados por orden decreciente según la mayor puntuación total obtenida

De acuerdo con el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento. Por su parte, la base novena de las bases que rigen este proceso selectivo dispone que la bolsa de trabajo temporal de Agentes de Policía Local en comisión de servicios se constituirá mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia, ajustándose en todo caso a la propuesta formulada por la Comisión de Valoración.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO.- Constituir la siguiente bolsa de trabajo para la provisión temporal del puesto de Agente de Policía Local mediante comisión de servicios, tal y como ha sido propuesta por la Comisión de Valoración del proceso selectivo:

Candidato/a	Puntuación Total
1. Maciá Girona, Antonio	15,30
2. Galiano Más, Jorge	10,75

SEGUNDO.- Los nombramientos en comisión de servicios serán ofrecidos siempre siguiendo el orden de prelación de la bolsa.

TERCERO.- La vigencia de la bolsa de trabajo será de cuatro años contados a partir de la fecha de su constitución. Si al término de este período no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, la vigencia de esta se prorrogará de modo automático sin necesidad de acto expreso alguno, hasta que quede constituida la nueva, previa la correspondiente convocatoria pública.

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Cód. Validación: ARKL2VWVKWCFQXNWQ/SPY3SS5G | Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Almoradí

CUARTO.- Publicar un anuncio relativo a la presente resolución en el tablón municipal de anuncios y en la página web municipal.

La presente resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.”

El Secretario General. Fdo. César Valcayo Andrino.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: ARKL2WVKWCFQXNWQ7SPY3SS5G | Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104